

Comisión de Sistemas Informáticos

Informe que rinde la Presidenta de la Comisión de Sistemas Informáticos al Consejo General, respecto de las actividades realizadas por esta comisión.

Antecedentes:

1. El veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto ciento veintiocho mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
2. El doce de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante Acuerdo INE/CG431/2017, la Designación de las Consejeras y Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección de los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y **Zacatecas**.
3. El tres y siete de junio de dos mil diecisiete, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos 148, 149 y 160, por los que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y de la Ley Orgánica.
4. El once de diciembre de dos mil dieciocho, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-133/VII/2018, el Consejo General aprobó la integración de la Comisión de Sistemas Informáticos:

Comisión de Sistemas Informáticos	
Presidenta Lic. Elia Olivia Casto Rosales	
Vocal Dra. Adelaida Ávalos Acosta	Vocal Lic. Arturo Sosa Carlos
Secretaria Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos	

Considerandos:

Primero.- Que el artículo 34 numeral 1 de la Ley Orgánica, establece que el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto. Dichas comisiones siempre serán presididas por un consejero o consejera electoral, y se integrarán, por lo menos, con tres consejeros o consejeras electorales.

Segundo.- Que el artículo 35 numeral 1 de la Ley Orgánica, señala que las Comisiones del Consejo General tendrán la competencia y atribuciones que les otorga esta Ley u otras disposiciones aplicables. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, las comisiones deberán sesionar, por lo menos, una vez al mes.

Tercero.- Que el artículo 36, numeral 1, fracción VI de la Ley Orgánica, indica que la Comisión de Sistemas Informáticos se conformará con carácter permanente.

Cuarto.- Que el artículo 43 de la Ley Orgánica, establece las atribuciones de la Comisión de Sistemas Informáticos, conforme a lo siguiente:

“ARTÍCULO 43

1. La Comisión de Sistemas Informáticos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos;*
- II. Aprobar el modelo de voto electrónico para utilizarse en los procesos electorales;*
- III. Proponer al Consejo General los lineamientos y criterios aplicables para el ejercicio del voto electrónico;*
- IV. Proponer al Consejo General los programas de desarrollo informático;*
- V. Supervisar el desarrollo y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de conformidad con las reglas, lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional; y*
- VI. Las demás que le confiera esta Ley y los reglamentos del Consejo General.”*

Quinto.- Que el artículo 21, numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral, señala las atribuciones del Presidente de Comisión, de conformidad con lo siguiente:

Comisión de Sistemas Informáticos

“Artículo 21.

1. Son atribuciones del Presidente de Comisión las siguientes:

I. Elaborar, los proyectos de resolución o dictamen de los asuntos de su competencia o los que le sean encomendados por el Consejo General, con el apoyo jurídico de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

...

II. Dar cuenta al Consejo General con los proyectos de resolución o dictamen para su discusión y aprobación en su caso;

III. Convocar y conducir las sesiones de las Comisiones de conformidad con el Reglamento respectivo;

IV. Supervisar y llevar a cabo las funciones que desempeñe la Comisión que tiene a su cargo;

V. Vigilar que los fines y objetivos de la Comisión que presidan se cumplan;

VI. Firmar conjuntamente con los vocales y el Secretario Técnico las actas, minutas, informes, dictámenes, acuerdos o proyectos de resolución que se elaboren y aprueben al seno de la Comisión;

VII. Presentar al Consejo General un informe anual de las actividades de la Comisión que presida, y

VIII. Las demás que le faculden las disposiciones constitucionales, las leyes aplicables en materia electoral y el Consejo General.”

Sexto.- Que de conformidad con el artículo 21, numeral 1, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral, se presenta al Consejo General el informe anual de actividades de la Comisión de Sistemas Informáticos.

a) De la supervisión de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos

Que de conformidad con el artículo 43, fracción I de la Ley Orgánica, la Comisión supervisó las actividades que le fueron encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos.

b) De las sesiones de la Comisión

Se celebraron del 11 de diciembre de 2018 a partir de la integración de la presente comisión al 13 de diciembre de 2019, un total de 12 sesiones ordinarias.

Comisión de Sistemas Informáticos

En las sesiones mencionadas se contó con la asistencia y participación de la Consejera Presidenta de la Comisión así como de la Consejera y Consejero Vocales, según obra en minuta de la sesión correspondiente.

De la celebración de las sesiones, se levantaron las minutas respectivas, donde se plasmaron los comentarios y opiniones de los asistentes en relación con los asuntos tratados en las mismas.

Los asuntos relevantes desarrollados en estas sesiones fueron:

1. Informe sobre los resultados de las cédulas de evaluación al personal eventual del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos.
2. Informe de la evaluación por personal eventual a los sistemas implementados en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
3. Informe de seguimiento de desarrollo e implementación del sistema de Declaraciones Patrimoniales y de Intereses.
4. Seguimiento a implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de Elecciones en diversas entidades en 2019.
5. Seguimiento a implementación de Conteo Rápido de Elecciones en diversas entidades en 2019.
6. Presentación de avances en el desarrollo del registro en línea del Sistema de Aspirantes a Integrar Consejos Electorales para el Proceso Electoral 2020-2021.
7. Seguimiento a procedimiento para publicación de información en página web del Instituto www.ieez.org.mx.
8. Política de seguridad informática.

Séptimo.- Que en ejercicio de sus atribuciones la Presidenta de la Comisión de Sistemas Informáticos presenta al Consejo General, este informe para los efectos conducentes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 34, 35, 36, numeral 1, fracción VI y 43 de la Ley Orgánica; y 21, numeral 1, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral, la Comisión de Sistemas Informáticos del Consejo General, emite el siguiente:

Comisión de Sistemas Informáticos

I n f o r m e:

Único: Se informa al Consejo General, sobre las actividades relevantes realizadas por esta Comisión.

Guadalupe, Zacatecas, a 13 de diciembre de 2019

A t e n t a m e n t e

**Lic. Elia Olivia Castro Rosales
Presidenta de la Comisión de Sistemas Informáticos**